SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. SC-IJ-DJC-G-13 0006128

AB. DORYS ALVARADO BENÍTES
DIRECTORA JURÍDICO DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL, (E)

C O N S I D E R A N D O:

QUE el 1 de agosto de 2013, se ha otorgado ante el Notario Décimo Tercero del cantón Guayaquil, la escritura pública de cambio de domicilio y reforma de estatutos de la compañía **MANTENIMIENTO CONSTRUCCION Y SERVICIOS INDUSTRIALES S.A. MACONSISA;**

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable **No. SC-IJ-DJC-G-13-1262** de 21 de octubre de 2013, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-08323 de 11 de agosto de 2008; y No. SC-INAF-DNRH-G-2013-203 de 27 de agosto de 2013;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: el cambio de domicilio de la compañía **MANTENIMIENTO CONSTRUCCION Y SERVICIOS INDUSTRIALES S.A. MACONSISA**, de la ciudad de **Guayaquil** al cantón **La Libertad, provincia de Santa Elena**, b) reforma del estatuto constante en la referida escritura, por ser procedente *de acuerdo al informe favorable contenido en el Memorando* No. **SC-IJ-DJC-G-13-1262** de **21 de octubre de 2013** emitido por el Departamento Jurídico de Compañías, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER: a) Que el Notario ante el cual se otorgó la escritura pública que *se aprueba tome nota al margen de la matriz, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta* anotación; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio al *que se cambia la compañía inscriba la referida escritura junto con la presente Resolución, archive una copia* de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; c) Que el Notario *ante el cual se otorgó la escritura pública de constitución de la compañía y el Registrador Mercantil del* domicilio actual de la compañía citada anteriormente, tomen nota del contenido de la presente resolución al *margen de la matriz. Cumplido, sentará razón de lo actuado.*

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 22 OCT 2013

AB. DORYS ALVARADO BENÍTES
DIRECTORA JURÍDICO DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL, (E)

JP/DAB
Exp. No. **63290**
Trámite 58.391-13